

reivida en 14 de Agosto, de 1785



**P**OR el Rey nuestro Señor ( que Dios guarde) se ha dado comision á D. Juan Ortiz, Coronél de los Reales Exercitos, para que comande diferentes Partidas de Tropa, que S. M. ha destinado para la persecucion, aprehension, y prision de Vandidos, Contravandistas, y Malhechores, en cuyo exercicio se halla, y de presente reside en la Ciudad de Lucena en exercicio de su Comision; de cuyos efectos ha dado quenta á esta Real Chancillería, y por el Real Acuerdo de los Señores Gobernador, y Alcaldes del Crimen de ella, se ha proveído Auto, por el que entre otras cosas se acordó, que por mí, como Escribano de Camara mas antiguo, y de dicho Real Acuerdo, y Gobierno de las Salas del Crimen se comuniquen Carta-orden circular á todas las Justicias de los Pueblos cabezas de Partido del Territorio de esta Real Chancillería, asi Realengas como de Señorío, para que al expresado Don Juan Ortiz, y á sus Comisionados, que nombre para el dicho fin de persecucion, y prision de Contravandistas, y Malhechores, les den, y hagan dar todo el auxilio que les pidan, y necesiten, sin escusa, ni dilacion alguna, estando en todo á sus ordenes, y á quanto les prevenga dicho Comisionado, baxo la pena de ser responsables las Justicias á los daños, y perjuicios que por falta de cumplimiento, ó de omision en prestar dicho auxilio, se sigan: y que esta Orden, luego que las Justicias cabezas de Parti-

ti-

